

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que a la fecha se encuentra notificada la demandada personalmente por el despacho, y se encuentra agotado el término del traslado de la demanda, sin que se hayan propuesto excepciones de fondo. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 07 de junio de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Vencido el término del traslado de la demanda y al no existir, excepciones previas, ni de fondo propuestas por la demandada, se ordena fijar como fecha y hora para efectuar la audiencia inicial, de que trata el artículo 372 del C.G.P., para el día NUEVE (9) DE AGOSTO **DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS (8: 30 AM).**

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, y el link de conexión le será enviado a los abogados el día anterior a la audiencia, a través de sus correos electrónicos, quienes tienen la obligación de compartirlos con la parte que representan.

Se advierte a las partes deberán concurrir personalmente junto con sus apoderados, a evacuar la etapa de conciliación y demás etapas objeto de la audiencia, previniéndoseles que en caso de no conciliar se practicarán los interrogatorios a las partes.

Igualmente, se les recuerda, que la inasistencia a la audiencia será sancionada de conformidad con lo establecido en el Art. 372 del C.G.P. esto es, presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se

fundé la demanda o las excepciones, cualquiera que fuera el caso, y multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4287653d2c7466aef87bab5b651721e1abaa7fd173949e30659319be9bbc40d**

Documento generado en 23/06/2022 04:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>